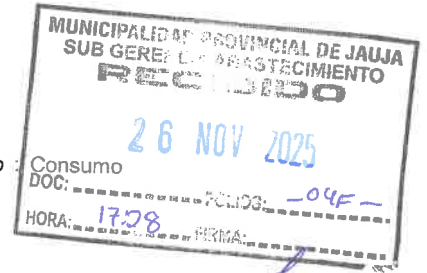


PEDIDO DE COMPRA N°

000829

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052



Tipo Uso : Consumo
 DOC:
 HORAS: 17:28 PERIODO: -04F-

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA
 Entregar a Sr(a) : YURIVILCA LEON JUAN CARLOS
 Fecha : 25/11/2025
 Actividad Operativa : C0139 TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
 Motivo : PARA EL PERSONAL QUE REALIZA TRABAJOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL DE JAUJA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0009	17	055	0124	0036	3000848	5006161

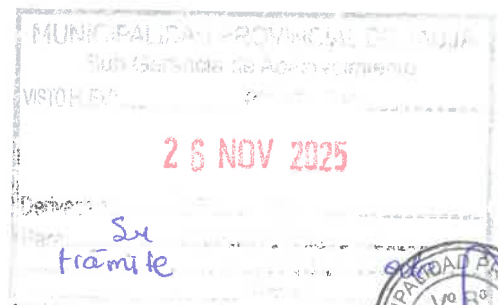
Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
410600060026	PALA TIPO CUCHARA DE METAL CON MANGO DE MADERA	2.3.199.1 1	10.00	UNIDAD
410600070010	PICO DE ACERO CON MANGO DE MADERA	2.3.199.1 1	10.00	UNIDAD
410600100005	RASTRILLO DE METAL 14 DIENTES 110 cm	2.3.199.1 1	10.00	UNIDAD




Firma del Solicitante




Firma Autorizada



Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0139 TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE PALA TIPO CUCHAR DE METAL CON MANGO DE MADERA, PICO DE ACERO CON MANGO DE MADERA y RASTRILLO DE METAL 14 DIENTES 110 CM

I. FINALIDAD PÚBLICA

Adquisición de pala tipo cuchar de metal con mango de madera, pico de acero con mango de madera y rastrillo de metal 14 dientes 110 cm, tiene como finalidad fortalecer y asegurar la adecuada ejecución de las labores de limpieza pública.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de pala tipo cuchar de metal con mango de madera, pico de acero con mango de madera y rastrillo de metal 14 dientes 110 cm, tiene como objetivo dotar al personal de limpieza pública de herramientas adecuadas y resistentes que permitan mejorar la eficiencia en las actividades operativas diarias.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

3.1. Descripción de los bienes a contratar:

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
01	10	PALA TIPO CUCHAR DE METAL CON MANGO DE MADERA Longitud total: 1.00 m a 1.10 m Longitud del mango: 70 cm a 80 cm Material del mango: Madera dura Dimensiones de la hoja metálica: Largo: 30 – 35 cm Ancho: 22 – 25 cm Profundidad aproximada: 6 – 8 cm Material de la hoja: Acero



Ítem	Cantidad	Descripción del bien
02	10	PICO DE ACERO CON MANGO DE MADERA Cabeza del pico (acero) Longitud total: 45 – 55 cm Material: Acero Extremos: <ul style="list-style-type: none"> • Punta aguda para penetración • Cíncel o punta plana para desprendimiento Mango de madera: Longitud del mango: 85 – 95 cm Material: Madera dura Diámetro aproximado: 3.5 – 4 cm Acabado: Pulido y barnizado para mejor agarre





Ítem	Cantidad	Descripción del bien
03	10	<p>RASTRILLO DE METAL 14 DIENTES 110 CM</p> <p>Cabeza del rastrillo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material: Acero al carbono • Cantidad de dientes: 14 • Ancho de trabajo (cabeza): 30 – 35 cm • Longitud de los dientes: 6 – 8 cm • Separación entre dientes: 1.8 – 2.2 cm • Acabado: Pintura anticorrosiva <p>Mango de madera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Longitud del mango: 110 cm • Material: Madera dura • Diámetro: 3 – 3.5 cm • Acabado: Pulido y barnizado para mejor agarre



IV. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
<p>LUGAR: Los bienes serán entregados en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja, en la Av. Mariscal Castilla S/N- Centro Cívico, en el horario de 8:00am a 4:00pm</p> <p>PLAZO: 5 días calendarios a cargo después de la notificación</p>
V. CONFORMIDAD
La conformidad estará a cargo del área usuaria y almacén.
VI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
Después de haber realizado la entrega
VII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
VIII.	PENALIDADES POR MORA
	<p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto</p> <p style="text-align: center;">$F \times$ plazo en días Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.</p> <p>b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:</p> <p>b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.</p> <p>b.2) Para obras: $F = 0.15$.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p> <p>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
IX.	RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
	La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.
X.	SANCIONES
	EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.
XI.	OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN
	<p>EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p>
XII.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
	<p>De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.</p> <p>Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.</p>



JUAN CARLOS TRIVELCA LEÓN
 SUB GERENTE DE LIMPIEZA
 P.B.U.

Firma del solicitante